S.P.A. 2021-00091

CUI: 110016099067202100009 Procesado: Osnaider Téllez Ramírez

Delito: Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o

municiones y falsedad en documento privado

Informe Secretarial. Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho del señor Juez la presente actuación, informando que en la audiencia de proferimiento de sentencia condenatoria de fecha 28 de julio de 2021, el señor defensor público, interpuso recurso de apelación contra la misma, señalando que sustentaría por escrito en el término indicado en el artículo 91 de la ley 1395 de 12 de julio de 2010, recurso que no fue sustentado dentro del lapso otorgado para ello por lo que entra el proceso al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.

YAMID ALBERTO QUINTERO RINCON SECRETARIO

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO VILLETA, CUNDINAMARCA

Cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

S.P.A. 2021-00091

CUI: 110016099067202100009 Procesado: Osnaider Téllez Ramírez

Delito: Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o

municiones y falsedad en documento privado

Sustanciación No 0510

En audiencia celebrada por éste Despacho el pasado 28 de julio de 2021, se profirió sentencia condenatoria en contra de OSNAIDER TÉLLEZ RAMÍREZ, contra la cual, luego de ser notificada en estrados, se interpuso recurso de apelación por parte del defensor público, manifestando que sustentaría por escrito dentro de los cinco (5) días subsiguientes, sin que hubiese cumplido con la obligación dentro del término que la ley impone para tal fin, por ende, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 A de la Ley 906 de 2004, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la defensa técnica del procesado.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 A del C. de P.P.

Ejecutoriada la sentencia condenatoria emitida, se remitirá la carpeta al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de Villeta, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

SERVELEÓN MANRIQUE ARÉVALO

JUEZ